



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 076-2025-CR/GRM

Fecha : 03-04-2025

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 005-2025-CR/GRM del 03 de abril del dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)".

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188 y 192 del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que, el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales: por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el literal b, de artículo 14 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre el régimen de sesiones del Consejo Regional, se establece que, se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo que establece su Reglamento, deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes, adicionalmente se convocará a solicitud de un tercio del número legal de Consejeros. Las sesiones ordinarias son convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación, deben realizarse en el local de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad administrativa del titular de la entidad.

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como derechos de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y Acuerdos Regionales. Asimismo, en el literal a) del artículo 15 de la misma ley, se establece como una de las atribuciones del Consejo Regional: a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el artículo 63 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 01-2011-CR/GRM, define a los Acuerdos de Consejo Regional como aquellas normas de carácter interno del Consejo Regional a través de las cuales declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 381-2024-CR/GRM de fecha 23 de diciembre del 2024, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, acordó por unanimidad lo siguiente: (...) Aprobar la Priorización de los Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Moquegua, en el marco del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado, de conformidad con el TUO de la misma Ley aprobado con el Decreto Supremo N°210-2022-EF (...).

Que, mediante Informe N° 002-2025-GRM/GGR-GRDE-SPIP de fecha 10 de enero del 2025, el ingeniero Edwin Jacob Ruelas Quispe en su condición de Sub Gerente de Promoción de





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 076-2025-CR/GRM

Fecha : 03-04-2025

la Inversión Privada del Gobierno Regional de Moquegua, solicito al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la rectificación por error material contenido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 381-2024-CR/GRM.

Que, mediante Oficio N° 003-2025-GRM-GGR/GRDE-MOQ del 15 de enero del 2025, el ingeniero Edi Rolando Ocharan Jimenez en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Moquegua, solicito al Consejero Delegado del Pleno del Consejo Regional de Moquegua, la corrección del Acuerdo de Consejo Regional N° 381-2024-CR/GRM.

Que, mediante Informe N° 071-2025-GRM/GGR-ORAJ de fecha 29 de enero del 2025, el abogado Saul Hernán Herrera Diaz en su condición de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Moquegua, opino que resulta procedente la rectificación del error material contenido en el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 381-2025-CR/GRM.

Que, mediante Informe N° 027-2025-FSSG-ST-CR/GRM de fecha 28 de febrero del 2025, el Secretario Técnico del Consejo Regional de Moquegua, opina de manera favorable para la rectificación del error material contenido en el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 381-2025-CR/GRM.

Que, mediante Dictamen N° 004-2025-GRM/CR/CO-PPOT/P/CBCP de fecha 11 de marzo del 2025, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Consejo Regional de Moquegua, concluyeron en la procedencia favorable de la Rectificación por error material del Acuerdo de Consejo Regional N° 381-2025-CR/GRM.

Que, mediante Oficio N° 020-2025-GRM/CR/COPPOT de fecha 24 de marzo del 2025, el Consejero Regional Cristian Branco Cuaila Paripanca en su condición de Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Consejo Regional de Moquegua, elevo el Dictamen correspondiente de la Comisión con la finalidad que el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, evalúe y debata la Rectificación por error material del Acuerdo de Consejo Regional N° 381-2025-CR/GRM.

Que, mediante Oficio Circular N° 048-2025-GRM/CR/CD del 27 de marzo del 2025, el señor Pedro Noguera Prado en su condición de Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua para el periodo del 2025, convocó a la Sesión Ordinaria N° 005-2025, a desarrollarse el viernes 28 de marzo del 2025.

Que, en el punto 01 de la agenda de orden del día, se sometió a consideración el presente Acuerdo de Consejo Regional, consistente en que, rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 381-2024-CR/GRM de fecha 23 de diciembre de 2024. El cual, luego de la votación correspondiente quedó aprobado por mayoría de los Consejeros Regionales presentes.

Por lo que el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM; con el voto por mayoría y con la dispensa de la lectura del Acta para su emisión.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 076-2025-CR/GRM

Fecha : 03-04-2025

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 381-2024-CR/GRM de fecha 23 de diciembre de 2024, según el siguiente detalle:

DICE:

N°	PROYECTO DE INVERSIÓN	CUI	MONTO EN SOLES
2	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Especializados de la Sala Mixta y Modulo Laboral del Distrito de Ilo de la Provincia de Ilo Departamento de Moquegua.	2612878	S/. 7'951,097.00

DEBE DE DECIR:

N°	PROYECTO DE INVERSIÓN	CUI	MONTO EN SOLES
2	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Especializados de la Sala Mixta y Modulo Laboral del Distrito de Ilo de la Provincia de Ilo Departamento de Moquegua.	2612878	S/. 7'591,097.00



ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos del Acuerdo de Consejo Regional N° 381-2024-CR/GRM del 23 de diciembre del 2024, para todos sus efectos.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al Órgano de Control Institucional; y, a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Pedro Noguera Prado
CONSEJERO DELEGADO

